

Valparaíso, 25 de Noviembre de 2020

Señor
Diego Paulsen K.
Presidente
Cámara de Diputados y Diputadas
PRESENTE

Señor Presidente:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52, N° 1), letra c), de la Constitución Política de la República, y artículos 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, las Diputadas y Diputados abajo suscritos solicitamos que se sirva recabar el acuerdo de la Sala para crear una ***Comisión Especial Investigadora, encargada de recabar antecedentes y de fiscalizar las actuaciones de la Superintendencia de Pensiones, la Comisión para el Mercado Financiero y el Servicio de Impuestos internos, ante la denuncia pública de una eventual Triangulación de Dineros entre las Administradoras de pensiones, las Administradoras de Fondos de Mercado y empresas relacionadas; asimismo conocer cuál ha sido el rol de estas instituciones en la fiscalización de la administradora de activos financieros que tiene a su cargo el fideicomiso del Presidente de la República.***

Lo anterior, se solicita en consideración a los siguientes antecedentes:

1.- Con Fecha 19 de Julio de año 2019, el medio de comunicación “El Mostrador”, publicó una nota titulada “La irregular relación entre AFP Hábitat y la administradora de inversiones Moneda Asset que develó el Caso Cascadas”, en esta nota se expone que la Administradora de Fondos de Pensiones “Hábitat”, traspasó ahorros previsionales a fondos manejados por Moneda Asset.

En la misma nota se da cuenta de que Moneda Asset participa como accionista en “ILC”, una empresa relacionada directamente con Hábitat.



2.- Existe una posibilidad de que esta administradora de Fondos de Pensiones, y otras, hayan realizado o se encuentren realizando una serie de operaciones que pueden ser consideradas ilegales.

3.- El artículo 45 bis del Decreto ley 3.500 dispone que: “Los recursos de los Fondos de Pensiones no podrán ser invertidos, directa o indirectamente, en acciones de Administradoras de Fondos de Pensiones, de Compañías de Seguros, de Administradoras de Fondos Mutuos, de Administradoras de Fondos de Inversión, de bolsas de valores, de sociedades de asesorías financieras, de sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales, ni de sociedades deportivas, educacionales y de beneficencia eximidas proveer información de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero de la ley N° 18.045.

Según la información publicada, existiría una infracción a la norma.

4.- Tanto los artículos 45 bis y 47 bis de la norma antes citada indica: “no podrán ser invertidos, directa o indirectamente en acciones de Administradoras de Fondos de Pensiones”. Es necesario indicar que el artículo 47 bis prohíbe derechamente que se pueda invertir en acciones de la propia administradora de fondos de pensiones “no podrán ser invertidos directa o indirectamente en títulos emitidos o garantizados por la Administradora del Fondo respectivo”.

5.- Cabe señalar que la participación de ILC es indirecta en la Administradora de Fondos de pensiones de Hábitat, ya que han establecido dos sociedades cerradas entre ellas, que se denominan “vehículos de inversión” -Inversiones Previsionales Chile SpA e Inversiones Previsionales Dos SpA- las que no publican balances financieros y no están bajo la supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)¹.

6.- La importancia del rol que juega Moneda Asset e ILC en el mercado financiero, su relación con las Administradoras de los Fondos de Pensiones y la forma en que estos operan juntos en el mercado.

7.- Fondos de Inversiones como Volcom estarían recibiendo dineros de las AFP, dicho fondo de inversión superaría los límites legales. La pérdida que dicho fondo genera al año no sería obstáculo para que las AFP sigan invirtiendo en este.

¹ Datos obtenidos de Nota del Medio “El Mostrador”, disponible en:
<https://www.elmostrador.cl/destacado/2019/07/19/la-irregular-relacion-entre-afp-habitat-y-la-administradora-de-inversiones-moneda-asset-que-develo-el-caso-cascadas/>



Por lo anterior, la Cámara de Diputados y Diputadas acuerda;

Las Diputadas y Diputados que suscriben, en virtud de los antecedentes expuestos, vienen en solicitar, de conformidad a lo preceptuado en la letra c) del artículo del Artículo 52, de la Constitución Política de la República y el artículo 312 del reglamento de la Cámara de Diputados, que se acuerde constituir una *Comisión Especial Investigadora, encargada de recabar antecedentes y de fiscalizar las actuaciones de la Superintendencia de Pensiones, la Comisión para el Mercado Financiero y el Servicio de Impuestos internos, ante la denuncia pública de una eventual Triangulación de Dineros entre las Administradoras de pensiones, las Administradoras de Fondos de Mercado y empresas relacionadas; asimismo conocer cuál ha sido el rol de estas instituciones en la fiscalización de la administradora de activos financieros que tiene a su cargo el fideicomiso del Presidente de la República*

Esto con la finalidad de:

- 1.- Iniciar una investigación relacionada con las actuaciones de la Superintendencia de Pensiones, la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos u otros organismos del Gobierno o la Administración, ante las denuncias públicas que se han realizado sobre una posible triangulación de dinero que involucraría a las Administradoras de Fondo de Pensión.
- 2.- Recabar información y recibir para tales efectos a las autoridades de Gobierno, Superintendentes, Director del Servicio de Impuestos Internos, el Presidente de la Comisión del Mercado Financiero y a quienes corresponda citar, con el objeto de lograr una investigación completa, que permita determinar responsabilidades en el caso de existir irregularidades.
- 3.- Elaborar un informe acabado como resultado de esta investigación y remitirlo al Ministerio público, para el caso de que la investigación detecte hechos que, eventualmente, pudiesen ser constitutivos de delito.



4.- Determinar si los organismos públicos encargados de fiscalizar, tales como la Superintendencia de Pensiones, la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos u otros, ejercieron debidamente sus competencias.

5.- Determinar el rol que cumple Moneda Asset e ILC en el mercado financiero, su relación con las Administradoras de los Fondos de Pensiones y la forma en que estos operan juntos en el mercado. También es necesario recabar antecedentes sobre la forma en que se han fiscalizado dichas operaciones y solicitar que se ponga a disposición de la investigación toda la información disponible.

6.- Dada las denuncias públicas, resulta necesario investigar cómo ha operado nuestra institucionalidad en la fiscalización de la administradora de activos financieros que tiene a su cargo el Fideicomiso del presidente Sebastián Piñera Echenique.

7.- Conocer cuáles han sido las actuaciones de los organismos del Estado en el control de los Fondos de Inversión, tales como; Volcom, Génesis y otros que se encuentren ligado a las AFP.

La Comisión Especial deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 120 días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Sin otro particular, saludan atentamente a V.E.,

Cosme Mellado Pino

H. Diputado de la República

Renato Garín González

H. Diputado de la República



Ricardo Celis Araya
H. Diputado de la República

Firmas

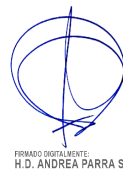


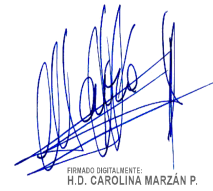



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. COSME MELLADO P.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORETO CARVAJAL A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SOTO M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDREA PARRA S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.

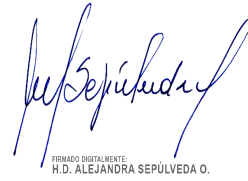

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RODRIGO GONZÁLEZ T.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTINA GIRARDI L.

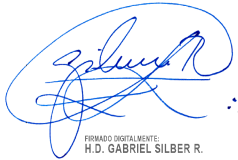

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CELIS A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENATO GARÍN G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA SEPÚLVEDA O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL SILBER R.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MANUEL MATTÁ A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.

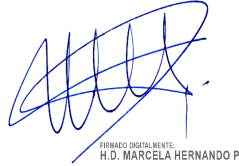

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAMELA JILES M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IVÁN FLORES G.

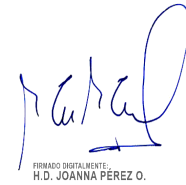

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GIORGIO JACKSON D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA VALLEJO D.

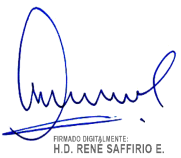

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA HERNANDO P.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEXIS SEPÚLVEDA S.

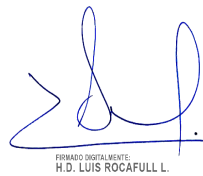

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARMEN HERTZ C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENÉ SAFFIRO E.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KARIM BIANCHI R.

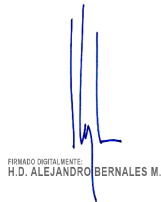

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS ROCAFULL L.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SALDÍVAR A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JENNY ÁLVAREZ V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ PÉREZ A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNALES M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CIGARDINI M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX GONZÁLEZ G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ESTEBAN VELASQUEZ N.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. WLADO MIROSEVIC V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.

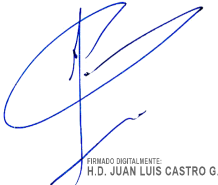

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS HIRSCH G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PABLO VIDAL R.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN LUIS CASTRO G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MANUEL MONSALVE B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAYA FERNÁNDEZ A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL ASCENCIO M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENÉ ALINCO B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR TORRES J.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTÓN SAAVEDRA C.

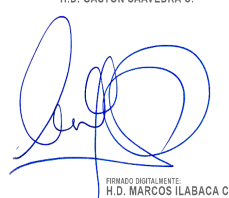

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO TEILLIER D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL RIVERA A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PEDRO VELÁSQUEZ S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA CASTILLO M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.

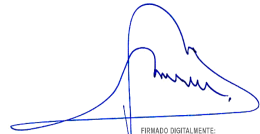

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FIDEL ESPINOZA S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO GUTIÉRREZ G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLORCITA ALARCÓN R.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIO VENEGAS C.

